

**URGENTE**



DECRETO EXENTO N°  
CAUQUENES,

17 JUN. 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Resolución Exenta N°850, de fecha 06 de junio 2024, que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para la ejecución presupuestaria de la asignación "Oficina Local de la Niñez 2024".
- Convenio de Transferencias de Recursos "Oficina Local de la Niñez", entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.
- Memo N°51 de la Oficina Local de la Niñez, el cual solicita decretar el convenio de Transferencias de Recursos para el funcionamiento de OLN Cauquenes 2024.
- Memo N°53 de la Oficina Local de la Niñez, en la cual informa cuenta contable para desarrollo Convenio 2024-2025.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 del 2019 de Contraloría General de la República y sus Modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Qué, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, a través de la Resolución Exenta N°067, del 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaria de la Niñez, se delegó en los(las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por el monto indicado, para la implementación y ejecución del Programa "Oficina Local de la Niñez", en el ámbito de su respectiva región, así como también la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
- Qué, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio de fecha 31 de mayo de 2024 entre la Municipalidad de Cauquenes y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo. -

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBASE, EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ"**, de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Del Maule, **DOÑA SANDRA DEL PILAR LASTRA MORALES**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa **DOÑA NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mediante el cual, la Subsecretaría de la Niñez transferirá la cantidad de **\$128.639.024** (ciento veintiocho millones seiscientos treinta y nueve mil veinticuatro pesos). Los recursos serán transferidos en una cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.
  - El plazo de ejecución será de 12 meses contados desde el día siguiente a aquel en que termina la ejecución del convenio al cual éste le da continuidad.
- 2.- NÓMBRASE, "CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROGRAMA"**, a Doña Daniela Núñez Vivanco, Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez, Profesional Contrata, Grado 10°, del E.M. quien tendrá del adecuado desarrollo del Convenio.
- 3.- TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.
- 4.- IMPÚTESE** a la Cuenta Administración de Fondos 214-05-10 "Oficina Local de la Niñez 2024".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. OLN.

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.